



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 30/17.-

Crespo - E. Ríos, 14 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo con fecha 8 de Mayo de 2017, por el Sr. Mariano Jorge GARCIA, DNI N° 27.523.898, y

CONSIDERANDO:

Que en su carácter de único heredero de Juan Mariano Roberto GARCIA y Marta Ramona CUESTA, solicita que se le exima de abonar la Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias y demás tasas y contribuciones que pudieran recaer sobre el inmueble Registro N° 10565, el cual desde hace años se encuentra en poder de este Municipio.-

Que dicho inmueble se encuentra ubicado en manzana 440, parcela 49 de la ciudad de Crespo, con superficie de 725.01 m2 según Plano de Mensura N° 174.787 y Partida Provincial N° 252.937, inscripto en el Registro de la Propiedad de Paraná en la Matrícula N° 181.770.-

Que dicho pedido se efectúa en virtud de que en fecha 27 de Julio de 2009 se inició el Expte. N° 1154/09 mediante el cual se ofrecía en permuta el inmueble descrito por uno de propiedad de esta Municipalidad de Crespo lindero al de la señora CUESTA de GARCIA.-

Que se concluyó el trámite con el dictado de la Ordenanza N° 54/09 y el Decreto de promulgación N° 285/09, donde se dispone autorizar al D.E.M. a aceptar la permuta ofrecida.-

Que por diversos motivos, el trámite correspondiente a la permuta o sea, la escrituración, fue demorado, ocurriendo luego el deceso de Marta CUESTA, lo que interrumpió su curso normal hasta concluir la sucesión, retomando el trámite del mismo hace un par de meses a los fines de concluir con la permuta.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese todas las deudas de tasas y contribuciones que pudieran recaer sobre el inmueble Registro N° 10.565 de titularidad Marta Ramona Cuesta, según partida provincial N° 252.937.-

ARTÍCULO 2º.- Envíese copia de la presente, a las partes interesadas.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-